



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de enero de 1999
Español
Original: francés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 13 de octubre de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Macedo (México)

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales* (*continuación*)

Tema 87 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas* (*continuación*)

Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos* (*continuación*)

Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas* (*continuación*)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social* (*continuación*)

Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos* (*continuación*)

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Organización de los trabajos (A/C.4/53/L.5)

1. El **Presidente** recuerda que la Comisión examinará los proyectos de resolución y de decisión en el orden en que figuran en la nota relativa a la organización de los trabajos (A/C.4/53/L.5).

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)

Tema 87 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (continuación)

Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (continuación)

Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación)

Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (continuación)

Proyecto de resolución relativo a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, presentado en relación con el tema 87 del programa (A/53/23 (Parte IV), cap. VIII, párr. 7)

2. El **Presidente** informa a la Comisión de que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

3. El **Sr. Scott** (Estados Unidos) dice que, como en los últimos siete años, su delegación se abstendrá de votar porque el proyecto de resolución confiere a la Asamblea General el derecho de determinar cuándo un territorio ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con lo dispuesto en la Carta. El Gobierno de los Estados Unidos considera que compete en última instancia a la Potencia administradora determinar cuándo debe cesar de aplicar las disposiciones del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

4. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Francia, Israel, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

5. *Por 116 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

6. La **Sra. Smith** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en explicación de voto, dice que, como en años anteriores, su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución aunque su Gobierno continúa cumpliendo sus obligaciones respecto de los territorios que administra, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta. Su delegación no puede aceptar la disposición que figura en el párrafo 2 de que compete a la Asamblea General decidir cuándo un territorio no autónomo ha alcanzado un nivel de gobierno propio suficiente para liberar a la Potencia administradora de su obligación de transmitir información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. Esas decisiones

deben ser adoptadas por el Gobierno del Territorio en cuestión y la Potencia administradora.

7. El **Presidente** señala que la Comisión ha concluido el examen del tema 87 del programa.

8. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución relativo a las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, presentado en relación con el tema 88 del programa (A/53/23 (Parte III), cap. V, párr. 8)

9. El **Sr. Scott** (Estados Unidos de América) pide que se proceda a una votación separada sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución. Su delegación se opone a la premisa básica del proyecto de resolución de que la mera presencia de intereses económicos extranjeros en los territorios no autónomos impide que sus pueblos ejerzan su derecho a la libre determinación. Si bien el proyecto de resolución es sustantivamente mejor que los de años anteriores, su delegación votará en contra del proyecto si no se suprime o modifica el párrafo 7. Este párrafo no cumple ningún propósito puesto que las inquietudes a que hace referencia ya están reflejadas en los párrafos 4 y 5, y además supone que los intereses económicos extranjeros están implícitos en todos los territorios no autónomos en virtud de su condición. Las actividades ilícitas de pesca siempre son perjudiciales, dondequiera que se realicen, pero el párrafo 7 supone que en los territorios no autónomos son actividades endémicas. El Gobierno de los Estados Unidos objeta a esa idea.

10. Todos saben que los Estados Unidos han creado zonas protegidas y reservas marinas en su territorio y que siempre han promovido la protección del medio ambiente y de la diversidad biológica. Así pues, el traspaso incondicional de algunos territorios y sus recursos es una cuestión compleja. En ningún informe de las Naciones Unidas consta que los intereses económicos extranjeros tengan efectos perjudiciales para los territorios no autónomos. La delegación de los Estados Unidos se pregunta si conviene que la Cuarta Comisión continúe examinando esta resolución año tras año y recuerda que la delegación de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos ha declarado en varias ocasiones que sería mejor que otras comisiones se encargaran de examinar determinados aspectos de la resolución.

11. El **Sr. Mekad** (Siria) comprende el punto de vista de la delegación de los Estados Unidos, pero su Gobierno estima que el colonialismo tiene consecuencias económicas especialmente graves para la situación económica de los territorios bajo dominio colonial. En consecuencia, la delegación de

Siria votará a favor de que se mantenga el párrafo 7 del proyecto de resolución.

12. El **Sr. Scott** (Estados Unidos de América) pide de nuevo a las delegaciones que voten separadamente sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución.

13. El Presidente recuerda que la Comisión puede aplicar el artículo 89 del reglamento de la Asamblea General o pasar directamente a votar sobre la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos para suprimir el párrafo 7 del proyecto de resolución. Para no perder tiempo, propone que se proceda directamente a una votación registrada sobre la eliminación del párrafo 7.

14. *Así queda acordado.*

15. *Se procede a votación registrada:*

Votos a favor:

Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra:

Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Malasia, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Abstenciones:

Andorra, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Benin, Canadá, Cabo Verde, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslavia de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía y Ucrania.

16. *Por 60 votos contra 3 y 42 abstenciones, queda rechazada la propuesta de los Estados Unidos de América.*

17. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su totalidad, como figura en el párrafo 8 del capítulo V de la Parte III del documento A/53/23.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Francia, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

18. *Por 120 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución tal como figura en el párrafo 8 del capítulo V de la Parte III del documento A/53/23.*

19. El **Presidente** señala que la Comisión ha concluido el examen del tema 88 del programa.

20. *Así queda acordado.*

Proyecto de decisión relativo a las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las potencias coloniales en los territorios bajo su administración, presentado en relación con el tema 18 del programa (A/53/23 (Parte III), cap. VI, párr. 7)

21. El **Presidente** informa a la Comisión de que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de decisión.

22. El **Sr. Scott** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, indica que su Gobierno se opone firmemente a la premisa básica del proyecto de decisión de que la mera existencia de intereses militares en los territorios no autónomos les impide el ejercicio del derecho a la libre determinación. La Carta de las Naciones Unidas reconoce el derecho de legítima defensa. Igualmente, reconoce que los Estados y sus pueblos tienen derecho a utilizar un sistema de defensa común. Es preciso examinar las distintas situaciones según las circunstancias. Nunca se ha determinado que las bases militares establecidas en Guam impiden que la población del territorio ejerza su derecho a la libre determinación. La delegación de los Estados Unidos pide a la Comisión que rechace el proyecto de decisión.

23. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Cabo Verde, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Belarús, Federación de Rusia.

24. *Por 74 votos contra 44 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.*

25. El **Sr. Wimmer** (Austria), en explicación de voto en nombre de la Unión Europea, recuerda que hace cuatro años la Unión inició un diálogo con el Comité Especial para que adoptara criterios más prácticos que facilitaran el consenso sobre determinadas cuestiones polémicas que debía examinar. La Unión Europea acoge con agrado que, en 1997, el proyecto de resolución global sobre los pequeños territorios se aprobara sin proceder a votación, así como los progresos logrados para llegar a un consenso sobre la resolución relativa a las actividades económicas. Sin embargo, este año se ve todavía obligada a votar contra el proyecto de decisión relativo a las actividades militares porque trata de un asunto que no figura en el programa asignado a la Cuarta Comisión por la Asamblea General.

Proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, presentado en relación con el tema 89 del programa (A/53/23 (Parte IV), cap. VII, párr. 11)

26. El **Presidente** informa a la Comisión de que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

27. El **Sr. Scott** (Estados Unidos), en explicación de voto antes de la votación, indica que su delegación se abstendrá en la votación porque no considera apropiado ni necesario vincular la labor de los organismos especializados a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Los mandatos de esos organismos ya les proporcionan la orientación necesaria para desarrollar sus actividades.

28. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala,

Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islas Marshall, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, República Checa, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

29. *Por 85 votos contra ninguno y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

30. El **Sr. Wimmer** (Austria), en explicación de voto en nombre de la Unión Europea, indica que la Unión Europea siempre está dispuesta a apoyar las gestiones que realizan los organismos especializados para prestar asistencia a los territorios no autónomos, sobre todo en las esferas humanitaria, técnica y de la educación, pero estima que es necesario respetar estrictamente los mandatos de esos organismos.

31. El **Presidente** señala que la Comisión ha concluido el examen del tema 89 del programa.

32. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución relativo a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/C.4/53/L.3)

33. El **Presidente** anuncia que Filipinas, Jamaica y el Sudán se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución y esperan que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

35. El **Presidente** señala que la Comisión ha concluido el examen del tema 90 del programa.

36. *Así queda acordado.*

Proyectos de resolución relativos a determinados territorios, presentados en relación con el tema 18 del programa [(A/C.4/53/L.2, A/C.4/53/L.4, A/53/23 (Parte V), (Parte VI), (Parte VII) y (Parte VIII)]

Consecuencias financieras de los proyectos de resolución

37. El **Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) dice que no habrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas si se aprueban los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 18 del programa, porque las actividades previstas en ellos se sufragarán con cargo a los recursos que figuran en el capítulo 1D (Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999.

Proyecto de decisión relativo a Gibraltar (A/C.4/53/L.2)

38. El **Presidente** propone a la Comisión que apruebe el proyecto sin proceder a votación.

39. *Queda aprobado el proyecto de decisión relativo a Gibraltar sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución relativo al Sáhara Occidental (A/C.4/53/L.4)

40. El **Presidente** señala el proyecto de resolución a la atención de la Comisión y pregunta si acepta hacer una excepción al artículo 120 del reglamento de la Asamblea General. De no escuchar objeciones considerará que la Comisión acepta la excepción.

41. *Así queda acordado.*

Consecuencias financieras del proyecto de resolución relativo al Sáhara Occidental

42. El **Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión), después de dar lectura a los párrafos 7 a 10 del proyecto de resolución, resume la situación presentada en el informe del Secretario General de 11 de septiembre de 1998 (S/1998/849). Indica que la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto ordinario. Las actividades previstas en los párrafos 9 y 10 del

proyecto de resolución se sufragarán con los recursos previstos respectivamente en los capítulos 1B y 2A del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999.

43. El **Sr. Snoussi** (Marruecos) dice que su país considera que el estudio de la cuestión del Sáhara Occidental no compete a la Cuarta Comisión, en particular porque el Consejo de Seguridad ya se ocupa de ella. Marruecos acoge con agrado los progresos logrados pero lamenta los numerosos obstáculos levantados por la otra parte, en particular las difíciles condiciones que afrontan los refugiados de los campamentos de Hamada. Marruecos teme que la otra parte aproveche la operación de repatriación para mantener a esos refugiados bajo su dominio e influencia y que continúe actuando con la mala fe y la mala voluntad que la han caracterizado hasta la fecha. A pesar de los años perdidos a causa de las tergiversaciones de la otra parte, Marruecos no desespera y continuará cooperando plenamente con el Secretario General, su Representante Especial y su Representante Personal. Por último, el orador señala que las actividades mencionadas por el Secretario de la Comisión en su intervención exceden los recursos presupuestarios y desearía ver el texto escrito.

44. El **Sr. Islam** (Pakistán) pide también que la intervención del Secretario de la Comisión se distribuya como documento de la Comisión.

45. El **Presidente** dice que verá qué puede hacer pero que se trata de una cuestión difícil de resolver. Propone a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución sin proceder a votación.

46. *Queda aprobado el proyecto de resolución relativo al Sáhara Occidental sin que se proceda a votación.*

47. La **Sra. Proidel** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, los países asociados de Europa central y oriental, Chipre, país también asociado, y Noruega, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, expresa satisfacción porque la resolución se ha aprobado por consenso. La Unión Europea siempre ha apoyado la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial para la libre determinación del pueblo saharauí. Aunque toma nota de los progresos logrados en los dos últimos meses, la Unión Europea expresa preocupación por la cuestión de los tres grupos tribales objeto de controversia. Además, comparte la opinión del Secretario General sobre los atrasos acumulados y la falta de cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La oradora insta a las partes a cooperar plenamente con el ACNUR para que los refugiados del Sáhara puedan ser repatriados. Reitera su apoyo al Secretario General, a su Representante Especial y

a su Representante Personal, y rinde homenaje a la MINURSO por la función esencial que continúa desempeñando en el proceso de paz.

48. El **Sr. Lewis** (Antigua y Barbuda) dice que no está convencido de que el Plan de Arreglo pueda inspirar la confianza de las partes y duda de que la situación haya progresado verdaderamente. Afirma que el problema del Sáhara Occidental es un problema de descolonización y espera que los saharauis puedan ser pronto dueños de su destino.

49. El **Sr. Diop** (Senegal) agradece la intervención magistral del representante de Marruecos y señala que también cree que el arreglo de esta cuestión está fuera de la competencia de la Cuarta Comisión. Sin embargo, se alegra de que el proyecto de resolución haya sido aprobado por consenso.

Proyecto de resolución relativo a Nueva Caledonia (A/53/23 (Parte V), cap. IX, párr. 33)

50. El **Sr. Zipper de Fabiani** (Francia) señala que en el Acuerdo de Numea firmado el 5 de mayo de 1998, se prevé que en la organización política y social de Nueva Caledonia se tendrá más en cuenta la identidad canaca. También se prevé la reforma de las instituciones de Nueva Caledonia y una soberanía común, que se traducirá en importantes trasposos progresivos de responsabilidad. Por otra parte, en virtud del Acuerdo, Nueva Caledonia podrá ejercer ciertas funciones en el ámbito internacional, especialmente en el plano regional. El acceso a la plena soberanía será objeto de un referéndum que se celebrará dentro de 15 a 20 años. Por otra parte, el Acuerdo contiene disposiciones relativas a las Naciones Unidas y estipula que “los progresos que se logren en el proceso de emancipación se señalen a la atención de las Naciones Unidas”.

51. El representante de Francia indica por último que ya se ha empezado a aplicar el procedimiento de aprobación del Acuerdo de Numea porque la Asamblea Nacional y el Senado reunidos en congreso aprobaron la ley constitucional sobre Nueva Caledonia el 6 de julio de 1998.

52. Por último, subraya el carácter consensual del Acuerdo, fruto de un espíritu de compromiso y conciliación. Subraya también el espíritu de consenso que inspiró el proyecto de resolución y expresa la esperanza de que la Comisión lo apruebe. Señala que la versión definitiva del texto del proyecto de resolución es la publicada con la signatura A/AC.109/L.1878/Rev.1* (publicada nuevamente por razones técnicas) y que éste es el texto que debe figurar en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

53. El Presidente propone a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución sin proceder a votación.

54. *Queda aprobado el proyecto de resolución relativo a Nueva Caledonia sin que se proceda a votación.*

55. El **Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea) rinde homenaje al espíritu de compromiso demostrado por Francia, que es prueba de lo que pueden hacer las Potencias administradoras para solucionar satisfactoriamente la cuestión de los territorios no autónomos. Sin embargo, observa que el tiempo previsto para que Nueva Caledonia consiga su plena soberanía es demasiado largo y que convendría continuar siguiendo de cerca la situación en el territorio.

Proyecto de resolución global relativo a los territorios de Anguila, las Bermudas, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (A/53/23 (Parte VI), cap. X, párr. 9)

56. El **Sr. Mekdad** (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial, da lectura a varias enmiendas propuestas por la delegación del Reino Unido para el proyecto de resolución. El Comité Especial de Descolonización ha aceptado estas enmiendas, poniendo así de relieve su voluntad de cooperar con las Potencias administradoras. Las enmiendas se han comunicado a todos los Estados miembros del Comité Especial, que no han presentado ninguna objeción. Estas enmiendas, desglosadas por territorio, figuran a continuación.

Enmiendas propuestas oralmente para el proyecto de resolución

57. En la parte III relativa a las Bermudas debe sustituirse, en el cuarto párrafo del preámbulo, la frase “la información sobre la clausura prevista de las bases” por la frase “la clausura de las bases”. En el párrafo 3 deben suprimirse las palabras “de desarrollo” en el segundo renglón y sustituir la frase “la clausura de ciertas bases e instalaciones militares” en el tercer renglón por la frase “la clausura de bases e instalaciones militares de los Estados Unidos”. El Relator del Comité Especial espera que las delegaciones del Reino Unido y los Estados Unidos hayan celebrado consultas al respecto.

58. En la parte VI relativa a Montserrat debe sustituirse, en el segundo renglón del sexto párrafo del preámbulo, la frase “una tercera parte” por “dos terceras partes” y en el párrafo 1 de la versión en español deben sustituirse las palabras “presten asistencia” en el tercer renglón por “continúen prestando asistencia”.

59. En la parte VIII relativa a Santa Elena debe sustituirse el texto del segundo párrafo del preámbulo por el texto siguiente: “Acogiendo con beneplácito el nombramiento de

una Comisión encargada de examinar la Constitución vigente, en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo Legislativo de Santa Elena para que la Potencia administradora revisara la Constitución del territorio”. Al final del quinto párrafo del preámbulo, después de la palabra “alimentos”, debe añadirse la frase “y de las negociaciones en curso para facilitar el acceso a la isla de Ascensión por medio de vuelos chárter civiles”.

60. En la parte IX relativa a las Islas Turcas y Caicos debe suprimirse el segundo párrafo del preámbulo.

61. El **Presidente** dice que, puesto que las enmiendas han sido propuestas por una de las Potencias administradoras y aceptadas por el Comité Especial, la Cuarta Comisión debería aprobarlas.

62. El **Sr. Dausá Céspedes** (Cuba), Presidente del Comité Especial, dice que los párrafos 1 y 2 de la parte IV del proyecto de resolución relativo a Montserrat están invertidos en el texto español.

63. El **Presidente** dice que la Secretaría tomará las disposiciones necesarias para que el texto en español sea idéntico al de las demás versiones. De no escuchar objeciones entenderá que las delegaciones aceptan las enmiendas presentadas por el representante de Siria basándose en la propuesta del Reino Unido.

64. *Así queda acordado.*

65. El **Presidente** propone a la Comisión que examine el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas oralmente.

66. El **Sr. Scott** (Estados Unidos de América) dice que la resolución global no se ha mejorado porque no abarca un elemento clave: la cuestión de Guam. Deplora que esta cuestión figure en un proyecto de resolución aparte, dejando de lado todos los esfuerzos desplegados de buena fe durante años por las partes interesadas para llegar a una solución. El Comité Especial ha preparado y aprobado el nuevo texto sin tener en cuenta las preocupaciones de la Potencia administradora, con lo cual se han perdido todos los años de diálogo. La delegación de los Estados Unidos no comprende por qué Guam recibe un trato distinto de los demás territorios administrados por los Estados Unidos. No obstante, está convencida de que prosiguiendo las negociaciones y el diálogo con el Comité Especial podrá acordarse un texto sobre la cuestión de Guam.

67. Por otra parte, la delegación de los Estados Unidos, muy consciente de que Guam es un territorio no autónomo que aspira a una definición mejor de su estatuto y que quizá en algún momento desee ser independiente, decisión que deberá tomar su población, precisa que la población de Guam

ha expresado, por medio de sus representantes elegidos, la voluntad de fortalecer su estatuto de libre asociación con los Estados Unidos.

68. El representante de los Estados Unidos señala que entre Guam y su país existen sólidas relaciones, reflejadas en la próxima visita del Presidente de los Estados Unidos al territorio y en la presentación al Congreso de los Estados Unidos por el Sr. Underwood, miembro del Congreso, de un proyecto de resolución en el que se prevé conmemorar el centenario de las relaciones entre Guam y los Estados Unidos. Este proyecto de resolución es un texto consensual que la población de Guam y el pueblo de los Estados Unidos han elaborado conjuntamente, por medio de sus representantes elegidos en el Congreso. El orador expresa la esperanza de que la Comisión y el Comité Especial redacten un texto de la misma índole.

69. Por último, declara que su delegación está dispuesta a aceptar que la resolución global sea aprobada por consenso por la Comisión a condición de que ésta aplaze el examen de la cuestión de Guam hasta que pueda encontrarse un texto aceptable para todas las partes interesadas y se acuerde un texto que pueda adjuntarse a la resolución global para presentarlo a la Asamblea General. De no ser así, la delegación de los Estados Unidos no se sumará al consenso sobre la resolución global cuando la examine la Asamblea General.

70. El **Sr. Zahid** (Marruecos) entiende que los Estados Unidos están dispuestos a aceptar la resolución global sin que se proceda a votación, a condición de que se aplaze el examen de la resolución sobre Guam. Temiendo que si no se llega a un acuerdo sobre este punto la delegación de los Estados Unidos pida más tarde que la resolución global se someta a votación, y que luego la decisión adoptada por la Comisión sea anulada por la Asamblea General, propone que se aplaze el examen de los dos proyectos de resolución (la resolución global y la resolución sobre Guam) esperando comprender mejor la cuestión.

71. El **Presidente** dice que celebrará consultas sobre la cuestión de Guam. Aunque reconoce que esta cuestión y la de la resolución global están manifiestamente vinculadas, subraya que el acuerdo concertado entre los Estados Unidos y el Comité Especial es aprobar por consenso la resolución global el mismo día y aplazar el examen de la cuestión de Guam. Teme que aceptando la proposición de Marruecos no se complique aún más la situación y propone que la Comisión se atenga a la fórmula acordada inicialmente.

72. El **Sr. Zahid** (Marruecos) dice que su delegación está dispuesta a aceptar la propuesta del Presidente pero continúa preocupada por la cuestión.

73. El **Presidente** da las gracias al representante de Marruecos por su comprensión y precisa que la Comisión debe respetar el acuerdo al que se ha llegado, basado en el principio de aprobar el proyecto de resolución global sin proceder a votación, porque si se aplaza su examen el Comité Especial podría negarse a entablar negociaciones sobre la cuestión de Guam.

74. El **Sr. Dausá Céspedes** (Cuba) dice que apoya plenamente las opiniones del Presidente, es decir, que debe respetarse el acuerdo que ha mencionado y debe aprobarse el proyecto de resolución global sin proceder a votación.

75. El **Sr. Scott** (Estados Unidos) agradece los esfuerzos del representante de Marruecos y pide a los miembros de la Comisión que tengan en cuenta los esfuerzos incansables desplegados por su delegación para llegar a un consenso, tanto sobre el proyecto de resolución global como sobre la cuestión de Guam y los demás problemas relacionados con la descolonización.

76. El **Presidente** entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución global, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación.

77. *Queda aprobado el proyecto de resolución global en su forma oralmente revisada sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución relativo a Tokelau (A/53/23 (Parte VII), cap. XI, párr. 9)

78. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

79. El **Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea), en explicación de voto después de la votación, da las gracias al Gobierno de Nueva Zelanda por cooperar plenamente con el Comité Especial, en particular con los coautores del proyecto de resolución del que Papua Nueva Guinea y Fiji son los autores principales. El orador da también las gracias al pueblo de Tokelau y señala que este territorio se había incluido también en el proyecto de resolución global pero que, después de un acuerdo concertado entre sus representantes y Nueva Zelanda, figura en un proyecto de resolución separado que se ha aprobado por consenso.

Proyecto de resolución sobre Guam (A/53/23 (Parte VIII), cap. XII, párr. 9)

80. El **Presidente** entiende que la Comisión desea aplazar el examen del proyecto de resolución sobre Guam para que el Comité Especial y la delegación de los Estados Unidos puedan celebrar consultas. Por otra parte, indica que ha recibido una comunicación del Gobierno de Guam y que ha

pedido a la Secretaría que ponga el texto de esta comunicación a disposición de los miembros de la Comisión.

81. El **Sr. Scott** (Estados Unidos de América) anuncia que hará distribuir varios ejemplares del proyecto de resolución presentado al Congreso de los Estados Unidos. Señala que en ese proyecto de resolución, el Sr. Underwood emplea unas palabras que no son idénticas a las que emplea en la comunicación del Gobierno de Guam dirigida a la Cuarta Comisión.

82. El **Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea) agradece a la delegación de los Estados Unidos la información sumamente útil que ha proporcionado al Comité Especial, pero observa que en virtud del acuerdo concertado entre el Comité y la delegación de los Estados Unidos, la población de Guam debería participar en las consultas. Expresa la esperanza de que el Sr. Underwood utilice, cuando se dirija al Gobierno de los Estados Unidos, las mismas palabras que las que utiliza para la Comisión.

83. El **Presidente** dice que, como miembro de la Comisión, siempre creyó que uno de los problemas más molestos y que más se prestaban a crear confusión era la forma heterogénea en que el Comité Especial presentaba sus proyectos de resolución. Para evitar ese inconveniente, propone a la Comisión que reagrupe los proyectos de resolución en un mismo documento que luego podría incorporar en su informe, una fórmula que facilitaría el examen y la aprobación de las resoluciones y decisiones. Espera que el Comité de los Veinticuatro tenga en cuenta su sugerencia que, subraya, no tiene nada que ver con el fondo de la cuestión y sólo pretende simplificar la labor de la Comisión.

84. El **Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) hace suyas las palabras del Presidente y dice que el problema planteado es de carácter puramente técnico y podría resolverse fácilmente. Promete hacer todo lo posible, con la ayuda de la Secretaría y los demás miembros del Comité Especial, para lograr que la presentación de documentos sea homogénea, clara y de fácil manejo.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.